

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10607 *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 4 de octubre de 2021, relativo a la convocatoria de ayudas a las escuelas infantiles para el curso 2020-21 (Exp. 1505-2021-000001)*

BDNS 589387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589387>):

Primero. Beneficiarios

Los beneficiarios deben ser titulares de escuelas infantiles de Menorca de primer ciclo de educación infantil, 0-3 años, deben tener la autorización correspondiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional, establecida por el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos.

El centro debe estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener ninguna obligación fiscal pendiente con el Consejo Insular de Menorca.

Los centros y específicamente las unidades por las que se solicita la ayuda deben estar integrados dentro del programa para la gestión educativa de la Consejería de Educación i Formación Profesional del Gobierno de las Islas Baleares (GESTIB) y deben mantenerse actualizados en cuanto a la gestión administrativa del alumnado y del profesorado.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es colaborar en el funcionamiento de las escuelas infantiles y apoyar las actividades educativas que desarrollan, destinadas a niños en edades correspondientes al primer ciclo de la educación infantil, hasta 3 años, y a sus familias, así como fomentar la escolarización de los niños de familias en situación de vulnerabilidad.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 04.10.2021.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 580.000 € (quinientos ochenta mil euros), desglosados de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad máxima
Línea 1: Ayudas al funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo y a las actividades educativas que desarrollan	450.000 €
Línea 2: Ayudas a la escolarización de los niños de las familias en situación de vulnerabilidad	130.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el BOIB.



Sexto. Otros datos.

El importe máximo de la subvención por centro escolar se fija en:

- Para la Línea 1: 40.000 €
- Para la Línea 2: 12.000 €

Maó, 11 de octubre de 2021

Por delegación de la presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

